



## **REVISTA CIENTÍFICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO**

### **ReCiSS**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, fue creada por el Decreto Supremo N° 3561, del 16 de mayo de 2018, con la finalidad de regular, controlar, supervisar y fiscalizar a la Seguridad Social de Corto Plazo. Entre sus atribuciones se encuentran las de establecer programas de formación y capacitación continua para los trabajadores y profesionales de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo, de acuerdo a Reglamentación. En base a los resultados del Informe de Evaluación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral / PSDI 2016 - 2020, se identificó la necesidad de contar con un Órgano de Difusión Científica de la Seguridad Social de Corto Plazo, el cual incentivará y difundirá la Investigación Científica, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, las Leyes, Decretos y la Política Nacional de Salud.

#### **II. MARCO NORMATIVO**

##### **Constitución Política del Estado (2009)**

###### **Artículo 45**

*II. La seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.*

###### **Artículo 103**

*I. El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la **investigación científica**, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología.*

*II. El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.*

*III. El Estado, las universidades, las empresas productivas y de servicio públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán **procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley.***

##### **Plan de Desarrollo Económico y Social / PDES 2021-2025- Ley 1407 del 9 de noviembre de 2021**

*El Plan establece las metas, resultados y acciones para avanzar en el último tramo hacia el cumplimiento de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.*

*Los Ejes estratégicos responden a la planificación de mediano plazo y tienen la siguiente estructura:*

***EJE 5 - Educación, Investigación, Ciencia y Tecnología para el Fortalecimiento y Desarrollo de Capacidades y Potencialidades Productivas.***

***EJE 6 - Salud y Deportes para Proteger la Vida con Cuidado Integral en Tiempos de Pandemia.***

##### **Organismo Andino de Salud “Convenio Hipólito Unanue” / ORAS-CONHU**

Constituido en el año 1971 por los seis ministros de salud de los países andinos, como una instancia de coordinación para articular las acciones sanitarias en beneficio de la población de los países constituyentes.

***Política Andina de Salud Intercultural, aprobada con Resolución REMSAA XXXIV/490 del 27/03/14 y actualizada en agosto de 2019***

#### **8. Líneas Estratégicas**

##### **8.5. Investigación en Salud Intercultural**

Los países de la subregión tomarán medidas, bajo normas del respeto a las personas y poblaciones definidas por la bioética, para estimular la investigación relativa a la salud y perfil epidemiológico de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros, la que deberá tener una doble dimensión: multidisciplinaria y participativa. Se deberá además gestionar la realización de investigaciones por parte de los mismos pueblos sobre la medicina tradicional (conceptos de salud-enfermedad, agentes de la medicina tradicional, procedimientos y tratamientos de prevención y atención, uso de plantas medicinales, análisis de la situación de salud desde lo propio y lo occidental o alopático, entre otros).

#### **III. NOMBRE DE LA REVISTA**

La Revista adoptará el nombre **“ReCiSS”**, que es la abreviatura de Revista Científica de la Seguridad Social de Corto Plazo.



#### IV. OBJETIVOS

Los objetivos de la **ReCiSS** son:

- Ser un medio de difusión científica, con relevancia nacional e internacional, la principal publicación científica de la Seguridad Social de Corto Plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Brindar capacitación continua al personal de salud de la Seguridad Social de Corto Plazo, en Metodología de la Investigación Científica.
- Acortar las distancias entre los responsables de la formulación de políticas, los investigadores, los profesionales y el personal de salud.

#### V. ESTRUCTURA DE LA REVISTA CIENTÍFICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO

**Editor en Jefe** – Director Ejecutivo de la ASUSS.

**Editores Asociados** – Directores Ejecutivos de los dieciséis Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo.

**Jefes de Redacción** – Director Técnico de Fiscalización y Control de Servicios de Salud y el Jefe de la Unidad de Fortalecimiento en Salud y Medicina del Trabajo de la ASUSS.

**Comité Editorial** – Directores Nacionales de Salud de los dieciséis Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo.

**Revisión por Pares** – Jefes Nacionales de Enseñanza e Investigación de los dieciséis Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo.

#### VI. CONTENIDO

La **ReCiSS** no acepta para publicación artículos ya publicados, ya sea de manera impresa o electrónica. Con excepciones aprobadas por el Editor en jefe y Editores Asociados (como es el caso de las traducciones de idiomas nativos o foráneos).

Se considerará los siguientes tipos de contribuciones para la revista:

##### a) Artículos de investigación original

Se centran en estudios sustantivos en materia de la Seguridad Social de Corto Plazo, que sean de interés para el Estado Boliviano.

La investigación experimental o de observación debe seguir el formato IMRYD (introducción, materiales y métodos, resultados y discusión).

##### b) Casos clínicos

Los Casos Clínicos aportarán la descripción de observaciones clínicas o hallazgos inusuales, excepcionales o con alguna peculiaridad especial.

##### c) Revisiones sistemáticas

Serán consideradas para publicación revisiones sistemáticas sobre temas prioritarios e intervenciones pertinentes en el ámbito de la Seguridad Social de Corto Plazo.

##### d) Informes especiales

Los informes especiales exponen investigaciones, estudios o proyectos relevantes para el estado y la Región.

##### e) Artículos de opinión y análisis

Los artículos de opinión y análisis son aquellos en los que autoridades en la materia expresan su opinión, reflexión y análisis sobre temas de interés para el campo de la salud.

##### f) Comunicaciones breves

Las comunicaciones breves describen técnicas o metodologías innovadoras, o bien detallan los resultados preliminares de investigación sobre temas de especial interés en materia de salud.

##### g) Temas de actualidad

Los temas de actualidad abarcan el análisis de iniciativas e intervenciones en materia de salud o tendencias epidemiológicas actuales, ya sean nacionales o regionales.

##### h) Cartas al editor

Las cartas pueden presentar aclaraciones, cuestiones de debate u otras observaciones sobre el contenido presentado en la **ReCiSS** y observaciones sobre temas específicos de la Seguridad Social de Corto Plazo.

#### VII. IDIOMA

Los manuscritos deben presentarse en español, los resúmenes de los artículos deberán ser traducidos al inglés, para su indexación a nivel internacional.

Los nombres formales de las instituciones, tanto en los textos como en la información relacionada a los autores, no deben traducirse a menos que exista una traducción oficial acuñada.

#### VIII. GUÍAS Y PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

La **ReCiSS** cumple los requisitos uniformes para preparar los manuscritos que se presentan a las revistas biomédicas, creadas y actualizadas por el Comité

Internacional de Editores de Revistas Médicas (ICMJE por su sigla en inglés).

Las guías comprenden consideraciones éticas, autoría y colaboración, revisión por expertos o pares, conflicto de intereses, privacidad y confidencialidad, protección de los seres humanos y animales en la investigación, así como temas relacionados con la edición y la publicación, como anuncios publicitarios, solapamiento de publicaciones, referencias y registro de ensayos clínicos.

#### IX. PRINCIPIOS ÉTICOS

La **ReCiSS** está comprometida con los principios éticos más elevados para realizar investigaciones, conforme a la Declaración de Helsinki y a las International Ethical Guidelines for Health-related Research Involving Humans de CIOMS. Los manuscritos que presentan una investigación realizada en seres humanos deben incluir información sobre el comité de revisión de ética que ha aprobado el estudio antes de su inicio. Si un estudio se considera exento de la revisión de ética, los autores deben proporcionar la documentación relacionada con dicha exención.

#### X. CONFLICTO DE INTERESES

Los autores deben proporcionar toda la información acerca de cualquier subvención o ayuda económica para cubrir los costos de la investigación otorgadas por entidades privadas, comerciales, organizaciones nacionales o internacionales u organismos de apoyo a la investigación. Estas declaraciones ayudan al lector a comprender mejor la relación entre los autores y las distintas entidades comerciales que puedan tener algún interés en la información presentada en el artículo publicado.

La **ReCiSS** se adhiere a las recomendaciones del ICMJE sobre la declaración de conflictos de intereses. El ICMJE solicita a los autores que indiquen los siguientes cuatro puntos:

1. asociaciones con entidades comerciales que brindaron apoyo al trabajo que se informa en el manuscrito presentado;
2. asociaciones con entidades comerciales que podrían tener interés en el manuscrito presentado;
3. asociaciones financieras que involucren a la familia, y
4. otras asociaciones no financieras pertinentes.

Los autores son los únicos responsables de las opiniones que se expresan en sus textos, que no necesariamente reflejan la opinión ni la política de la **ReCiSS**. La mención de empresas específicas o de productos de ciertos fabricantes no implica que se avalen o se recomienden en preferencia a otros de naturaleza similar. Siempre que sea posible, deben emplearse los nombres genéricos de los medicamentos o los productos.

#### XI. DERECHOS DE AUTOR

Como requisito para publicar, la **ReCiSS** exige a los autores que suministren información que indique que el texto, o cualquier contribución similar, no se ha publicado anteriormente en formato impreso ni electrónico y que el manuscrito no se presentará a ninguna otra revista hasta que la **ReCiSS** tome una decisión con respecto a su publicación. Todo caso de posible publicación previa en cualquier formato debe informarse cuando se presente el manuscrito y se debe incluir una copia o el enlace electrónico a dicha publicación. Los autores son exclusivamente responsables de obtener el permiso para reproducir todo material protegido por derechos de autor que forme parte del manuscrito que se ha presentado. El manuscrito debe ir acompañado de una carta original que conceda explícitamente tal permiso en cada caso. Las cartas deben especificar exactamente los cuadros, las figuras o el texto que se están citando y la manera en que serán usados, junto con una referencia bibliográfica completa de la fuente original.

#### XII. REVISIÓN POR PARES

Los manuscritos se someten a selección mediante un proceso formal de revisión por expertos o pares. En primer lugar, los manuscritos que cumplan con los requisitos generales para la presentación y con el alcance temático de la **ReCiSS** serán revisados por los Jefes de Redacción para determinar si tienen validez científica y relevancia para los lectores de la revista. Si se determina que la tienen, se enviarán luego a tres revisores diferentes, por lo menos, para su revisión a ciegas. Luego de recibir todas las revisiones solicitadas, los editores asociados prepararán una recomendación al Editor en Jefe para: a) rechazar el manuscrito; b) aceptar el manuscrito con ciertas condiciones (ya sea con observaciones mínimas o importantes); o c) aceptar el manuscrito.

El Editor en Jefe y los Editores Asociados tomarán la decisión final sobre la aceptación de los manuscritos. Todas las decisiones se comunican por escrito al autor correspondiente. Los documentos que sean aceptados están sujetos a una corrección de estilo.

#### XIII. DIFUSIÓN

La **ReCiSS** es una revista semestral gratuita y revisada por pares, se publicará en formato físico y electrónico en el sitio web de la revista.

Se almacenará una versión completa del manuscrito aceptado, en formato físico y electrónico en los archivos de la ASUSS.

**REVISTA CIENTÍFICA  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO  
"ReCiSS"  
PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE MANUSCRITOS**

**1. CRITERIOS GENERALES PARA LA ACEPTACIÓN DE MANUSCRITOS.**

La selección del material para su publicación en la *Revista Científica de la Seguridad Social de Corto Plazo - ReCiSS*, se basa en los siguientes criterios:

- adecuación al alcance temático de la revista.
- validez científica, originalidad, importancia y oportunidad de la información.
- cumplimiento de las normas éticas que rigen la investigación realizada en seres humanos y en animales.
- cumplimiento de los protocolos específicos de presentación de información de investigación.
- coherencia entre el diseño de la investigación y la metodología.
- necesidad de lograr cierto equilibrio en la cobertura geográfica y temática.

Para su aceptación, los manuscritos deben cumplir las especificaciones descritas en estas instrucciones y pautas.

Los manuscritos que no sigan el formato estándar de la *ReCiSS* serán devueltos de inmediato a sus autores. La revista también podrá negarse a publicar cualquier manuscrito cuyos autores no respondan satisfactoriamente a las consultas editoriales que se le hagan.

El Editor en Jefe y los Editores Asociados tendrán la última palabra con respecto a la aceptación o el rechazo de un manuscrito, sobre la base de las recomendaciones de la revisión por expertos.

**2. ESPECIFICACIONES PARA LOS MANUSCRITOS.**

Los manuscritos deberán redactarse con un procesador de texto a doble espacio, en una sola columna y en la fuente Times New Roman o Arial, tamaño 12 puntos.

En el caso de los cuadros y figuras, deben emplearse los formatos .xls (Excel®), .ppt (Power Point®). Las figuras pueden ser en color o en blanco y negro y deben presentarse en un formato editable.

Una vez que se acepte un artículo para su publicación, es posible que se solicite a los autores que envíen los cuadros y las figuras en un formato más claro y legible.

**3. REQUISITOS DE FORMATO.**

El formato general para la presentación de manuscritos para las distintas secciones de la *ReCiSS* es el siguiente:

SECCIÓN	NÚMERO MÁXIMO DE PALABRAS <sup>1</sup>	REFERENCIAS	CUADROS O FIGURAS <sup>2</sup>
Investigación Original.	3 500	Hasta 35	Hasta 5
Casos clínicos	3 500	Hasta 35	Hasta 5
Revisiones Sistemáticas.	3 500	Hasta 50	Hasta 5
Informes Especiales.	3 500	Hasta 35	Hasta 5
Artículos de opinión y análisis.	2 500	Hasta 20	Hasta 2
Comunicaciones Breves.	2 500	Hasta 10	Hasta 2
Temas de Actualidad.	2 000	Hasta 20	Hasta 2
Cartas al Editor.	800	Hasta 5, de haberlas.	Ninguno

<sup>1</sup> sin incluir el resumen, los cuadros, las figuras y las referencias.

<sup>2</sup> máximo de 1 000 palabras para 5 figuras/tablas; hasta 400 para 2 figuras/tablas.

**4. TÍTULO.**

El título del manuscrito debe ser claro, preciso y conciso, e incluir toda la información necesaria para determinar el alcance del artículo. Un buen título es el primer punto de acceso al contenido del artículo y facilita su recuperación en las bases de datos y los motores de búsqueda.

Los títulos no pueden superar las 15 palabras. Deben evitarse las palabras ambiguas, la jerga y las abreviaturas, así como su separación mediante puntos o su división en partes.

**5. AUTORÍA.**

La *ReCiSS* define la autoría de acuerdo con las directrices del Comité Internacional de Directores de Revistas Médicas (ICMJE por su sigla en inglés), en las que se recomienda que la autoría se base en los siguientes cuatro criterios:

- las contribuciones sustanciales a la concepción o el diseño del trabajo, o la adquisición, el análisis o la interpretación de los datos del trabajo.



- la redacción del trabajo o la revisión crítica del contenido intelectual importante.
- la aprobación final de la versión para su publicación.
- el acuerdo de asumir la responsabilidad de todos los aspectos del trabajo al comprometerse a que sean investigadas y debidamente resueltas todas las preguntas relacionadas con la exactitud o la integridad de cualquier parte del trabajo; los autores deben establecer en la carta de presentación la contribución de cada uno.

Incluir en la lista de autores a otras personas por motivos de amistad, reconocimiento u otras razones que no sean de índole científica constituye un incumplimiento de las normas éticas que rigen en investigación.

En las contribuciones se puede hacer referencia a la supervisión general de un grupo de investigación o al apoyo administrativo general, así como a la asistencia en cuanto a la redacción, la revisión técnica, la revisión lingüística y la lectura de comprobación final.

## 6. RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.

El resumen es la segunda aproximación a un artículo y deberá permitir a los lectores determinar su relevancia y decidir si desean leer el texto completo.

**Los artículos de investigación original o las revisiones sistemáticas** deben ir acompañados de un resumen estructurado de no más de 250 palabras, divididas en las siguientes secciones: *a)* objetivos, *b)* métodos, *c)* resultados y *d)* conclusiones.

**Otros tipos de contribuciones** también deben ir acompañados de un resumen informativo de no más de 250 palabras.

En el resumen no se debe incluir información o conclusiones que no aparezcan en el texto principal; debe escribirse en tercera persona y no debe contener notas a pie de página, abreviaturas desconocidas o citas bibliográficas.

**Las palabras clave**, extraídas del vocabulario de DeCS (Descriptores de las Ciencias de la Salud) mantenido por BIREME/OPS/OMS y proporcionadas por el MeSH (índice de temas médicos) de la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos, incluidas las traducciones correspondientes al portugués y español, están disponibles para que los autores las seleccionen al presentar el manuscrito en el sistema en línea de gestión de manuscritos.

## 7. CUERPO DEL ARTÍCULO.

### a) Artículos de Investigación Original

Se organizan habitualmente según el formato de IMRYD (introducción, materiales y métodos, resultados y discusión).

Si bien puede ser necesario utilizar subapartados a lo largo de todo el cuerpo del trabajo, por lo general no es necesario titular el párrafo que encabeza el cuerpo del trabajo como “Introducción”, dado que habitualmente este título se suele eliminar en el proceso de corrección de estilo. Sin embargo, debe exponerse claramente el objetivo del artículo al final de la introducción.

Los apartados “Resultados y “Discusión” pueden incluir distintos subapartados. En el caso de las “Conclusiones”, apartado que debe incluirse al final del de “Discusión”, estas pueden identificarse mediante un subapartado.

### b) Los Casos Clínicos

La estructura de este tipo de artículos comprende las siguientes secciones:

- Introducción.
- Presentación del caso o casos clínicos.
- Discusión.
- Conclusión.

### c) Las revisiones sistemáticas

Se estructuran de igual manera que los artículos de investigación original, con la diferencia de que las revisiones sistemáticas deben incluir un apartado que describa la metodología empleada para seleccionar, extraer y procesar los datos.

### d) Las comunicaciones breves

Siguen la misma estructura que los artículos originales, habitualmente sin subdividir la información.

### e) Artículos de Opinión y Análisis

No siguen ninguna estructura predefinida y, en función de su contenido, pueden emplear otras subdivisiones.

### f) Comunicaciones Breves

No siguen ninguna estructura predefinida y, en función de su contenido, pueden emplear otras subdivisiones.

### g) Temas de Actualidad

No siguen ninguna estructura predefinida y, en función de su contenido, pueden emplear otras subdivisiones.

### h) Cartas al Editor

No siguen ninguna estructura predefinida y, en función de su contenido, pueden emplear otras subdivisiones.



Cuando se utilicen **abreviaturas**, es necesario proporcionar el término en su totalidad seguido de la abreviatura o la sigla entre paréntesis la primera vez que se mencione en el texto. En la medida de lo posible, deben evitarse las abreviaturas. En términos generales, las abreviaturas deben coincidir con la forma extensa de la frase en el mismo idioma del manuscrito, a excepción de aquellas abreviaturas en otro idioma que sean reconocidas internacionalmente.

**Las notas a pie de página** son aquellas aclaraciones o explicaciones al margen que interrumpirían la expresión fluida del texto; por tanto, su uso debe restringirse al mínimo. Las notas a pie de página se numeran consecutivamente y aparecen al final de la página donde se han referenciado. Los enlaces o las referencias a los documentos citados deben figurar en la lista de referencias.

**Las citas** son esenciales para el manuscrito y deben ser pertinentes y actuales. Las citas son útiles para señalar la fuente original de los conceptos, métodos y técnicas a los que se haga referencia y que hayan sido resultado de investigaciones, estudios o experiencias anteriores. También sirven para respaldar los datos y las opiniones expresadas por el autor y proporcionan al lector la información bibliográfica necesaria para consultar las fuentes primarias.

La **ReCiSS** sigue las recomendaciones uniformes del ICMJE para la preparación de manuscritos que se presentan a las revistas biomédicas (conocidas como estilo o normas de Vancouver), que en gran parte se basa en un estilo de citas del Instituto Estadounidense de Normas Nacionales (ANSI) adaptado por la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos para sus bases de datos. En *Citing Medicine, segunda edición* y en el siguiente enlace se puede encontrar el formato recomendado para citar una variedad de tipos de documentos, al igual que ejemplos.

Ejemplo:

Rabadán-Diehl C, Safdie M, Rodin R; Trilateral Working Group on Childhood Obesity. Canada-United States-Mexico Trilateral Cooperation on Childhood Obesity Initiative. *Rev Panam Salud Publica*.

2016;40(2):80-4.

Las referencias deben numerarse consecutivamente en el orden en que se mencionan por primera vez en el texto e identificarse mediante numeración arábiga entre paréntesis, en el texto, los cuadros y las leyendas.

Ejemplos:

**"Se ha observado (3, 4) que..."**

O bien:

**"Varios estudios (1-5) han demostrado que..."**

Las referencias que se citan únicamente en los cuadros o las leyendas de las figuras deberán numerarse siguiendo la secuencia establecida con la primera mención del cuadro o la figura en particular en el cuerpo del texto.

Los títulos de las revistas referenciadas deben abreviarse según el estilo de la base de datos de revistas creada y actualizada por la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos.

La lista de las referencias se numerará consecutivamente y empezará en una nueva página al final del manuscrito. Todas las referencias electrónicas deben incluir la fecha de acceso.

## 8. CUADROS Y FIGURAS.

**En los cuadros** se presenta información —generalmente numérica— en una disposición de valores sistemática ordenada en filas y columnas. La presentación debe ser de fácil comprensión para el lector de modo que complementa, *pero no duplique*, la información del texto. Demasiada información estadística puede ser difícil de interpretar. Los cuadros deberán subirse al sistema por separado en un formato *editable* (preferentemente, un archivo de Excel) y no como objetos extraídos de otros archivos o incluidos en los archivos en Word. Cada cuadro deberá contener un título breve, pero completo, que indique el lugar, la fecha y la fuente de información. Los encabezamientos de las columnas también deberán tener la mayor brevedad posible e indicar la unidad de medida o la base relativa (porcentaje, tasa, índice, etc.).

La información que falte deberá indicarse mediante puntos suspensivos entre paréntesis "(...)". Si los datos no corresponden, la celda deberá indicar "NA" ("no se aplica"). Si se recurre a alguno de estos mecanismos, su significado deberá indicarse en el cuadro por medio de una nota al pie del cuadro.



Los cuadros no deben estar separados por líneas verticales; solo debe haber tres líneas horizontales en total: una bajo el título, una segunda bajo los títulos de las columnas y una tercera que delimite el final del cuadro, antes de cualquier nota al pie del cuadro.

Las notas al pie de un cuadro deben indicarse mediante un superíndice en letra minúscula en orden alfabético, de la siguiente manera: a, b, c, etc. Las letras del superíndice en el cuerpo del cuadro deberán seguir una secuencia de arriba a abajo y de izquierda a derecha.

Los autores deben cerciorarse de incluir puntos de referencia dentro del texto a todos los cuadros de acuerdo con los datos que se mencionen.

Se deberá reconocer la autoría de aquellos cuadros o datos que provengan de otra fuente publicada o inédita.

Los autores deberán obtener permiso previo para incluirlos en el manuscrito (véase el apartado 1.8, "Derechos de autor", para más información).

**Las figuras** incluyen gráficos, diagramas, dibujos de líneas, mapas y fotografías. Se puede recurrir a ellas para poner de relieve tendencias o mostrar comparaciones de forma clara y exacta. Las figuras deberán ser fáciles de comprender y deberán añadir información en lugar de repetir información anterior del texto o los cuadros. Las leyendas deben ser breves, sin dejar por ello de ser completas, y deberán incluir el lugar, la fecha y la fuente de la información.

Las figuras deben enviarse por separado en su formato original editable, de acuerdo con las normas de los programas informáticos más comunes (Excel, Power Point, Open Office o archivos EPS).

La leyenda de un gráfico o mapa deberá formar parte de la propia figura si hay suficiente espacio. Si no, se la debe incluir en su título. La escala de los mapas y diagramas deberá indicarse según las unidades del SI (véase a continuación).

Si la figura o el cuadro proceden de otra publicación, se debe indicar la fuente y obtener permiso por escrito para reproducirlos del titular de los derechos de autor de la publicación original (véase el apartado 1.8, "Derechos de autor", para más información).

Cuando se haga uso de unidades de medida, los autores deben emplear el Sistema Internacional de Unidades (SI), basado en el sistema métrico decimal y compilado por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (*Bureau International des Poids et Mesures*).

Las abreviaturas de las unidades no se colocan en plural

(por ejemplo: "5 km", no "5 kms") ni van seguidas de punto ("10 ml", no "10 ml."), excepto al final de una oración. Los números se agrupan de tres en tres separados por un espacio indivisible a la izquierda y a la derecha de la coma decimal en los manuscritos en español y portugués (punto decimal en los manuscritos en inglés).

**Manera correcta:**

12 500 350

1 900,05 (manuscritos en español y portugués)

1 900.05 (manuscritos en inglés)

**Manera incorrecta:**

12,500,350

1.900,05

Se podrá hacer uso de una calculadora para convertir las unidades, los grados y otras medidas al SI.

## 9. PRESENTACIÓN DEL MANUSCRITO.

Los manuscritos se entregarán exclusivamente por medio del correo electrónico de la **ReCISS**.

Los autores recibirán una notificación por correo electrónico cuando se haya recibido su manuscrito.

Todos los manuscritos deberán ir acompañados de una carta de presentación que incluya:

- información acerca de todos los informes y presentaciones anteriores.
- posibles conflictos de intereses.
- permiso de reproducción del material anteriormente publicado.
- confirmación de que el manuscrito ha sido leído y aprobado por todos los autores, así como de que la contribución de cada autor figura en la lista.
- información adicional que pueda ser útil para los editores asociados o el Editor en Jefe.

## 10. CORRECCIÓN DE ESTILO DEL MANUSCRITO.

Los manuscritos se aceptan en el entendimiento de que el Editor en Jefe, los Editores Asociados y los Jefes de Redacción se reservan el derecho a realizar las revisiones necesarias en aras de la uniformidad, claridad y conformidad con el estilo de la **ReCISS**.

Los manuscritos aceptados para su publicación se someterán a una corrección de estilo y se enviarán nuevamente al autor correspondiente para que este responda las consultas que pueda haber y apruebe las modificaciones.